



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

1. Nombre de la promoción: Suscríbete a “GANA Bono INKANTA con BUSUU” Esta promoción aplica para el servicio BUSUU promocionado vía mensajes SatPush publicitarios.

2. Ámbito de la actividad: Territorio nacional, todas las personas que se registren, además de cumplir con las demás condiciones que se señalan en este documento, deberán ser residentes en Colombia y tener su documento de identidad original que certifique la mayoría de edad. Adicionalmente aplica para usuarios cuenta control y pospago.

3. Servicio: La Actividad “GANA 1 BONO INKANTA con BUSUU” está vinculada al servicio de BUSUU disponible para usuarios suscritos al servicio o compradores por demanda del servicio, en el que los usuarios reciben un contenido SMS y acceso a un app y portal en donde pueden tomar clases de varios idiomas y mejorar su conocimiento; además, los usuarios tienen la posibilidad de participar en la actividad con la que se hará entrega de OCHO (8) Bonos de INKANTA.

El servicio tiene dos modalidades de cobro:

- I) Semanal en el código 37927: \$3.500 COP todos los impuestos incluidos, con renovación automática semanal; en caso de desear no continuar con el servicio, el usuario debe enviar un mensaje de texto con la palabra SALIR al código 37927. Esta modalidad aplica para clientes prepago con planes en segundos y para los clientes pospago y cuenta control.
- II) Pago único en el código 25555: \$3.500COP todos los impuestos incluidos, sin renovación automática. Esta modalidad aplica para los clientes prepago con planes TODO EN UNO.

4. Operador: Movistar

5. Fecha inicio: 10 de Abril de 2020

6. Fecha final: 08 de Mayo de 2020

7. Premios: 8 BONOS DE INKANTA, los cuales se entregarán por medio de mecánica digital.

8. Descripción de la actividad: Movistar Colombia realizará una actividad promocional que gira en torno al usuario que se suscriba a BUSUU o compre el servicio por demanda. Donde los usuarios 1500 y 3000 de la semana que se suscriban o compren la licencia y adicionalmente descarguen la aplicación serán los ganadores de un bono de 100.000 de Panamericana, para redimir en las cualquier tienda

1. Ganaran los usuarios 1500 y 3000de cada semana que paguen la suscripción o compre la licencia
2. Tener el App descargada

9. Contacto con los ganadores: Todos las semanas tendremos 2 ganadores, la entrega del premio será notificada según lo descrito en el punto 10 de este documento.



10. Entrega del premio: Se realizará la entrega así: Se determinarán 5 días hábiles (Ver tabla N° 1) después de la terminación de la actividad para revisar y consolidar la base de datos, que determinará los GANADORES de la actividad.

Tabla N° 1

Campana	Fecha Validación de Condiciones	Fecha contacto a ganadores
Ganadores 8 Bonos	13/05/2020	15/05/2020

El usuario autoriza a Movistar Colombia para entregar sus datos personales, con el propósito de ser contactado y coordinar la entrega del premio.

En la fecha de contacto a ganadores en la tabla N° 1 descrita anteriormente, se procederá a contactar a los ganadores que cumplan todas las condiciones enviando por mensaje de texto la dinámica de redención. En caso que el usuario no confirme la aceptación del premio, se proceda a cederlo al siguiente cliente que cumpla las condiciones, así sucesivamente hasta hacer entrega de las 8 bonos.

En la elección del usuario GANADOR, se debe contemplar que en caso de presentarse que cualquiera de los ganadores, tenga alguna de las siguientes condiciones: a) no es el titular de la línea y/o b) es menor de edad, no podrá reclamar el premio y se asignará un nuevo ganador según los presentes Términos y Condiciones; en caso de que la línea pertenezca a un plan corporativo, el usuario deberá presentar carta de autorización que no supere los 30 días de expedición y que esté firmada por el Representante Legal de la sociedad titular de la línea, en la que autorice al usuario a recibir el premio.

11. Pérdida del derecho a ser el titular del premio: Un mismo participante, así sea el titular de varias líneas que se inscriban en la actividad, tan solo podrá optar como máximo, obtener UN SOLO premio. En efecto, si resultasen premiados números de teléfono móvil cuya titularidad corresponde a una misma persona, ésta solamente tendrá derecho a percibir un (1) solo premio como si se tratara de un solo número de teléfono y este será al primer número inscrito.

El ganador perderá el derecho a recibir el premio si al momento en que se debiera entregar el mismo, no cumple con las condiciones de este documento, el número de teléfono móvil del operador premiado se encontrase inactivo, hubiese causado la cancelación del servicio, hubiese migrado de operador, hubiese sido cedido a favor de un tercero, o si se negase a proporcionar la información necesaria para identificarlo.

También el ganador perderá el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento en la participación en la promoción o que se detecte por parte del operador cualquier práctica irregular por parte del ganador.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal obtenidos y facilitados por los participantes (Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad y sexo), así como los de los ganadores y el relativo al número del operador, responsable del tratamiento y destinataria de los



datos e información, ante la cual podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la Ley.

12. Restricciones del premio:

- El premio no es canjeable en dinero.
- El premio es personal e intransferible y se entregará sobre los datos reales del número celular suscrito y titular de la línea.
- Está prohibido que tengan calidad de Participantes o representantes de Participantes y/o ganador o representante de ganador, todos aquellos empleados sean directos o temporales del operador. Dicha prohibición se extiende al segundo grado (inclusive) de consanguinidad y hasta el segundo grado de afinidad (inclusive) y único civil.
- El operador no corre con costos o gastos de envío ni traslados de los ganadores o premios.
- En caso de que el operador o cualquier persona natural o jurídica que intervenga en el desarrollo de estas actividades llegaran a identificar que existe fraude por parte de alguno de los participantes, automáticamente surge para estos la facultad de descalificarlo, sin el deber de notificarle, justificarle y mucho menos indemnizarle.
- De igual manera si los organizadores detectan información falsa, imprecisa o que a su juicio observe cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento de la (s) marca (s) que se promocionan, de las compañías organizadoras, de sus empleados o accionistas, de las buenas costumbres o la moral, el participante será descalificado sin que exista el deber de notificarle, justificarle y mucho menos indemnizarle. En todos los casos anteriores los organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales.

13. Exoneración de la responsabilidad del operador en el uso y disfrute de los premios:

La responsabilidad del operador cesa con la entrega formal del premio.

- El operador está exento de cualquier responsabilidad derivada del uso y disfrute del premio.
- El operador no se responsabilizará de la pérdida, daño o destrucción del premio una vez entregado al ganador.
- El operador no incurrirá en gastos de envío, de transporte o adicionales que se generen para entrega del premio.
- El operador no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas de fuerza mayor.
- El operador de la línea celular no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el funcionamiento de la red de manera interrumpida, ni será responsables ante cualquier suscriptor o usuario, por perjuicios que resulten de errores técnicos, omisiones o interrupciones técnicas, demoras y errores en la transmisión, defectos en la transmisión, defectos o fallas de los equipos terminales, defectos, errores o fallas en las redes o equipos de terceros operadores que intervengan en la comunicación, o cualquier otra causa técnica, incluida la falta de transmisión, todo lo cual constituye fuerza mayor de carácter técnico.
- El operador no incurrirá en gastos adicionales después de que el usuario haya aceptado el premio y se hayan acordado con el mismo las condiciones de fechas, horarios y lugares, así el usuario por incumplimiento o solicitud expresa decida cambiar lo establecido.

14. Difusión y publicidad relativas a la actividad: Para dar a conocer la actividad promocional, el operador directamente o a través de terceros enviará mensajes SatPush al número de celular de los usuarios para incentivar a la participación de la misma.